

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 2

*Referencia:*

*Año:* 1953

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 12-03-1953

*Título:* SE APRUEBA UN PROYECTO DE DECRETO-LEY QUE CREA VARIOS CARGOS DE EMPLEADOS SUBALTERNOS AL SERVICIO DE LA COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE Y SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL DE B/.14,175.00 PARA REFORZAR.....

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 12058

*Publicada el:* 25-04-1953

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Empleados públicos, Servidores públicos, Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.368

*Rollo:* 53

*Posición:* 2510

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 25 DE ABRIL DE 1953

Nº 12.058

### — CONTENIDO —

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 2 de 12 de Marzo de 1953, por el cual se aprueba un proyecto de Decreto-Ley que crea varios cargos.  
Decreto Nº 3 de 14 de Marzo de 1953, por el cual se aprueba crédito suplemental.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Decretos Nos. 141 y 142 de 12 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resoluciones Nos. 778, 779 y 780 de 12 de Marzo de 1953, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 53 de 4 de Febrero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 53 y 64 de 11 de Marzo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resuelto Nº 7590 de 13 de Septiembre de 1952, por el cual se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

## Comisión Legislativa Permanente

### APRUEBASE PROYECTO DE DECRETO-LEY QUE CREA VARIOS CARGOS

#### DECRETO NUMERO 2

(DE 12 DE MARZO DE 1953)

“por el cual se aprueba un proyecto de Decreto-Ley que crea varios cargos de empleados subalternos al servicio de la Comisión Legislativa Permanente y se vota un crédito suplemental por valor de catorce mil ciento setenta y cinco balboas (B/. 14.175.00) para reformar el artículo 4º del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica”.

*La Comisión Legislativa Permanente,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un Proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba; y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

#### DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

#### DECRETO-LEY NUMERO...

(DE... DE MARZO DE 1953)

“por el cual se crean varios cargos de empleados subalternos de la Asamblea Nacional al servicio de la Comisión Legislativa Permanente”.

*El Presidente de la República,*

en uso de las facultades extraordinarias que le concede el Ordinal 1º de la Ley 8ª de 12 de Febrero de 1953 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la Ley 51 de 18 de Diciembre de 1952 no se consideraron por error varios cargos en el Personal Subalterno de la Asamblea Nacional al servicio de la Comisión Legislativa Permanente, omisión que conviene subsanar para su buena marcha.

#### DECRETA:

Artículo 1º Vótase un crédito suplemental por la suma de catorce mil ciento setenta y cinco bal-

boas (B/. 14.175.00), para reforzar el artículo 4º del Presupuesto de Gastos de la Asamblea Nacional de la actual vigencia.

Artículo 2º Créanse los siguientes cargos de empleados subalternos de la Asamblea Nacional al servicio de la Comisión Legislativa Permanente, durante 7 meses, desde el 1º de Marzo al 30 de Septiembre de 1953, así:

2 Estenógrafas de 2ª Categoría, con una asignación mensual de B/. 125.00 cada una.

Dos Oficiales de 1ª categoría, con una asignación mensual de B/. 125.00 cada uno.

Catorce Oficiales de 3ª Categoría, con una asignación mensual de B/. 100.00 cada uno.

Un Chofer de 1ª Categoría, con una asignación mensual de B/. 125.00.

Artículo 3º Para los efectos fiscales este Decreto-Ley comenzará a regir desde el 1º de Marzo de 1953.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente,

*Rogelio Robles.*

Los Comisionados:

*Juan Francisco Pardini.*

*Eligio Crespo V.*

*David E. Anguizola.*

El Secretario,

*G. Sierra Gutiérrez.*

### APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

#### DECRETO NUMERO 3

(DE 14 DE MARZO DE 1953)

por el cual se aprueba un crédito suplemental por la suma de B/. 2.073.00 (dos mil setenta y tres balboas) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

*La Comisión Legislativa Permanente,*

en ejercicio de sus atribuciones, vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar